Estado Libre Asociado de Puerto Rico
EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN
PANEL IV

GILBERTO VÉLEZ MORELL Demandante-Recurrido v. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, *et als* Demandados-Peticionarios	**KLCE201601133**	*Certiorari* procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan Caso Núm. K DP2014-0115 Sobre: Daños y Perjuicios

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Jueza Colom García y la Jueza Cortés González.

Cortés González, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de agosto de 2016.

Atendida la "Moción Informativa y de Aviso de Desistimiento", presentada por la parte peticionaria, Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros, representado por la Oficina de la Procuradora General, acogemos la solicitud de desistimiento, que estuvo sujeta a que el demandante, Gilberto Vélez Morell desistiera, sin perjuicio, de la reclamación incoada ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. Por tanto, queda desistido con perjuicio el auto de *Certiorari* de epígrafe, por lo cual se dispone el archivo del presente caso. Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83(A).

Lo acuerda y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones